



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

RADICADO N°: 73001-33-33-004-2015-00178-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CRISTIAN GARCÍA MONTOYA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- MINDEFENSA- POLICÍA NACIONAL

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ART. 192 DEL CPACA

En Ibagué - Tolima, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve y quince de la mañana (9:15 am), fecha y hora fijada en auto del pasado dos (02) de octubre de los corrientes, la suscrita Juez Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué en asocio de su secretaria ad- hoc, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para dar trámite a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA**, promovido por **CRISTIAN GARCÍA MONTOYA Y OTROS** en contra de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL**, radicado con el número **73001-33-33-004-2015-00178-00**.

1. PRESENTACION DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Se informa a los intervinientes que el presente debate será grabado tal como lo ordena el numeral 3° del artículo 183 del C.P.A.C.A., mediante los equipos de audio y video con los que cuenta para el efecto este recinto, en consecuencia se solicita a las partes y a sus apoderados que de viva voz se identifiquen, indicando nombre completo, documento de identificación, dirección donde reciben notificaciones y en el caso de los abogados su número de tarjeta profesional. La grabación se anexará al expediente en medio magnético.

PARTE DEMANDANTE

Apoderado sustituto: **NESTOR MAURICIO NIEVA QUINTERO**.
Cédula de Ciudadanía: 71.389.583.
Tarjeta Profesional: 150.502 del Consejo Superior de la Judicatura.
Dirección para notificaciones: Carrera 51 No. 49-59 Of. 817 de Medellín.
Correo Electrónico: accionjuridicaabogados@gmail.com

PARTE DEMANDADA- POLICÍA NACIONAL

Apoderado: **NUMAEL DEL CARMEN QUINTERO OROZCO**.
Cédula de Ciudadanía: 7.574.705 de Valledupar -Cesar.
Tarjeta Profesional: 260.705 del Consejo Superior de la Judicatura.

MINISTERIO PÚBLICO

No asistió.

El objeto de la presente diligencia es agotar el trámite de conciliación previsto en el numeral 4° del artículo 192 del CPACA, previo a conceder el recurso de apelación impetrado por los apoderados de las partes demandante y demandada, en contra de la sentencia proferida dentro del presente asunto el pasado 31 de agosto de 2018.

En este punto de la audiencia el Despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la **POLICÍA NACIONAL**, para que indique si la Entidad que representa tiene alguna propuesta conciliatoria.

LA POLICÍA NACIONAL: El apoderado de la Entidad demandada indica al Despacho que a la Entidad que representa no le asiste ánimo conciliatorio en el presente asunto, para lo cual, allega acta del respectivo comité de conciliación en un (1) folio.

DESPACHO: Una vez escuchada la posición de la entidad demandada se declara fallido el trámite conciliatorio y como quiera que se hizo presente el apoderado de la parte demandante, apelantes de la sentencia proferida el pasado 31 de agosto de 2018 (fls. 302-316), de conformidad a lo establecido en el numeral 2º del artículo 247 del Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las partes demandante y demandada en contra de la sentencia proferida el pasado 31 de agosto de 2018.

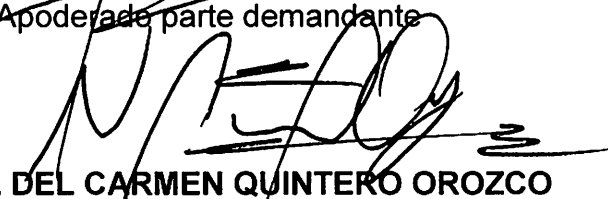
SEGUNDO: Por Secretaría remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo del Tolima para lo de su cargo, previas constancias de rigor y anotaciones en el Sistema Informático Siglo XXI.

La anterior decisión queda notificada en estrados y de la misma se corre traslado a los intervinientes. **SIN RECURSOS.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma el acta por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada de conformidad, previa verificación que ha quedado debidamente grabada, siendo las 9:18 a.m.


SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO
Juez


NESTOR MAURICIO NIEVA QUINTERO.
Apoderado parte demandante


NUMAEL DEL CARMEN QUINTERO OROZCO
Apoderado Policía Nacional


ALEJANDRA BRILLID LEYTON QUIÑONEZ
Oficial Mayor- Secretaria Ad Hoc